

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 102 / 03**

Sucre, 16 de abril de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Mediante, el CITE DESPACHO N°180/02, de fecha 2 de abril de 2003, la H. Alcaldesa Municipal se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, indicando que en la Feria de Pascua, que se llevará a cabo a partir del 16 al 27 de abril del presente año en curso, no se permitirá la venta de venta de bebidas de expendio de bebidas alcohólicas, para tal efecto pide se emita la Ordenanza respectiva.

Que, con el objetivo de velar por la seguridad física de los estantes y habitantes del municipio de Sucre; y precautelando los valores morales.

Que, con el fin de precautelar graves riesgos y perjuicios a la población de Sucre.

Que, es política del Gobierno Municipal, la seguridad ciudadana y controlar el consumo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Sucre.

Que, el H. Concejo Municipal, en uso de sus específicas atribuciones en fecha 28 de abril de 2003, emitió la Ordenanza N° 014/03, en la cual se aprueba la programación de ferias y su reglamentación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo" (Artículo 12, numeral 4, de la Ley de Municipalidades) y;

Que, es competencia del Gobierno Municipal: "Precautelar la moral pública y las buenas costumbres, preservando los derechos a la libertad e igualdad individuales" (Artículo 8, párrafo I, numeral 23 de la Ley de Municipalidades)

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Se mantiene la Ordenanza N° 014/03, de fecha 28 de marzo de 2003. Instruyéndose a la H. Alcaldesa Municipal, gestione un convenio Interinstitucional con la Policía Militar, para resguardar la integridad física de las personas. Las vendedoras de bebidas alcohólicas por su cuenta DEBERÁN contratar los servicios de seguridad privada, para garantizar el normal desarrollo de la Feria de Pascua.

**Art.2º** La señora Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Profa. Betty Romero Civera  
**PRESIDENTA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**